



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Proceso ejecutivo de mayor cuantía instaurado por GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A. contra D.S.R. SALUD RENAL S.A.S. Radicado 2018-00285-00.

Dentro del proceso de la referencia la vocera judicial de la entidad ejecutante, manifiesta al despacho dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso.

Por otra parte, el señor MANUEL JOSE SOTO DORIA, quien manifiesta que actúa como representante legal de la ejecutada D.S.R. SALUD RENAL S.A.S., igualmente solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y la devolución de los títulos judiciales que se encuentran constituidos a favor del proceso uno por la suma de \$6.474.499,39 y otro por \$3.212.408.

Siendo viable lo impetrado, el Despacho, accederá a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, ordenando la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, y como consecuencia de lo anterior, se decretará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso.

Frente a la solicitud de devolución de los títulos judiciales, se pudo verificar por la secretaría del despacho que a ordenes del presente proceso se encuentran constituidos los siguientes títulos judiciales: No. 427030000707042 por la suma de \$66.840, No. 427030000898124 por la suma de \$6.474.499,39 y el No. 427030000898495 por la suma de \$3.212.408, y como quiera que no existe embargo de remanente, es procedente la devolución de los mismo a la parte ejecutada.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo adelantado por GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A. contra D.S.R. SALUD RENAL S.A.S. por pago total de las obligaciones amparadas en los títulos valores facturas cambiarias conforme al mandamiento de pago y las costas.

SEGUNDO. LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES ordenadas y comunicadas dentro del presente proceso, por no existir embargo de remanente del mismo. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO. ORDENAR la entrega de los títulos judiciales: No. 427030000707042 por la suma de \$66.840, No. 427030000898124 por la suma de \$6.474.499,39 y el No. 427030000898495 por la suma de \$3.212.408, a la sociedad ejecutada D.S.R. SALUD RENAL S.A.S., con abono a la cuenta que para tal fin indique la parte.

CUARTO. Hecho lo anterior, y en firme este proveído, **ARCHÍVESE** el expediente.

QUINTO. Surtido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bca3837fd4e9cf3f1e7e542ef37ed0340205406ffa3b623ac5bcd031be6015d**

Documento generado en 09/11/2023 03:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>